

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 3118** *Resolución de 16 de enero de 2014, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a Banco Caixa Geral, SA.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a la entidad Banco Caixa Geral, S.A., por la Comisión de dos infracciones graves, una tipificada en la letra t) del artículo 100 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y otra tipificada en la letra b) del artículo 81 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se procede a publicar, conforme a lo establecido en los artículos 94.3 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y 103 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 27 de febrero de 2013 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

Imponer a Banco Caixa Geral, S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 81 b) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva por haber incumplido las obligaciones de información establecidas en el artículo 18 del mismo texto legal, en relación con el artículo 21 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, al no haber acreditado la entrega del folleto del Fondo Maxi Dividendo FI a sus clientes en la fase de comercialización previa a la suscripción, una multa por importe de 50.000 euros (cincuenta mil euros).

Imponer a Banco Caixa Geral, S.A., por la Comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100 t) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por incumplimiento de las obligaciones de información establecidas en la letra e) del apartado 1 del artículo 79 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente hasta el 21 de diciembre de 2007 y en el apartado 1 del artículo 79 bis) de la misma Ley, en su redacción vigente a partir del 21 de diciembre de 2007, al haber proporcionado información incorrecta sobre el carácter garantizado del Fondo Maxi Dividendo FI a los inversores pertenecientes al segmento patrimonio, una multa por importe de 80.000 euros (ochenta mil euros).

La resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 16 de enero de 2014.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.